

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 6 (PPE) DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Nuclenor S.A.

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

- Propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física de CN Santa Maria de Garoña.

1.4 Documentos oficiales:

La solicitud afecta al Plan de Protección Física CN Santa María de Garoña.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que los cambios que incorpora la revisión 6 (PPE) del PPF no serán identificados en la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

Con fecha 29 de marzo de 2016 y nº de registro 5144 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, mediante carta de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), petición de informe preceptivo en relación con la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña.

Como consecuencia del proceso de evaluación del CSN y a petición de este y del Ministerio del Interior, la DGPEM envió una petición de información adicional (PIA) al titular de CN Santa María de Garoña el tres de junio de 2016. Con fecha doce de julio de 2016 y nº de registro 11763 se recibió en el CSN, procedente de la DGPEM, la documentación remitida por el titular en contestación a la citada PIA.

2.2 Motivo de la solicitud

CN Santa María de Garoña ha presentado la solicitud de autorización de la propuesta de revisión 6 (PPE) para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas y en el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011, de 26 de diciembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

2.3 Antecedentes

El Plan de Protección Física de las centrales nucleares es uno de los Documentos Oficiales en base a los que se concede la autorización de protección física requerida para las instalaciones nucleares en las que se produzcan, procesen, utilicen o se realice la disposición de materiales nucleares de categoría I, II y III, según el artículo 11 del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (DGPEM) de fecha 5 de julio de 2013, se concedió a Nuclenor S.A. la renovación de la autorización de protección física de CN Santa María de Garoña, con el mismo plazo de validez que la declaración de cese definitivo de la central.

Con fecha 15 de julio de 2015 (nº registro 12160) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear procedente de la DGPEM copia de la Resolución de 28 de mayo de 2015 por la que se aprobaba la revisión 6 del plan de protección física de CN Santa María de Garoña, actualmente vigente, y que recoge el estado de la central en situación de cese.

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/IEV/SEFI/GENER/1609/586, rev.0: “Informe de evaluación de la propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física de CN Sta. Mª de Garoña, tras la petición de información adicional remitida a Nuclenor”.

3.2 Normativa aplicable

La normativa de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- IS-09, de 14 de junio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares” (BOE nº 161 de 7 de julio).

- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 1086/2015 de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Instrucción Técnica Complementaria de 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.
- Guía de Seguridad 8.2 de 11 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación realizada por el Área SEFI ha consistido en revisar la documentación adjunta a la solicitud que incluye el Plan de Ciberseguridad e incorpora el Plan de Protección Específico (PPE) en el Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña. Asimismo, ha comprobado la incorporación en la propuesta de revisión 6 (PPE) de la siguiente información adicional, solicitada al titular como consecuencia del proceso de evaluación previa del CSN:

- Planos del doble vallado con sectores, accesos y ubicación de los sistemas de seguridad.
- Gráficos de la disposición, así como información de las funciones que desempeñan las pantallas, equipos y sistemas de seguridad física y comunicaciones en los centros de alarmas primario y secundario (CAP y CAS).
- Inclusión en el Plan de Ciberseguridad del cumplimiento de las condiciones de protección lógica, requeridas en el Anexo I a la autorización de protección física, concedida por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 7 de octubre de 2012, para dar cumplimiento al Real Decreto 1308/2011. En concreto, se debe especificar:
 - o “Los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física y con la seguridad tecnológica nuclear de la planta deberán estar físicamente aislados de cualquier otra red de ordenadores o sistemas digitales”.
 - o “El acceso físico a los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física y con la seguridad tecnológica nuclear de la planta o a cualquier componente de los mismos, deberá ser controlado de manera fehaciente y limitado exclusivamente a personal expresamente autorizado para ello de acuerdo con los procedimientos establecidos o que se establezcan a tal fin”.

La evaluación concluye que la propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña cumple con la normativa vigente, y específicamente con lo requerido sobre Planes de Protección Específicos (PPE) en el capítulo IV del Título III del Real Decreto 704/2011 y con lo solicitado en la petición de información adicional remitida al titular por la Dirección General de Política Energética y Minas el tres de junio de 2016, por lo que dicha propuesta se considera aceptable.

3.4 Deficiencias de evaluación: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

La propuesta de revisión 6 (PPE) del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña se considera aceptable, al cumplir con lo requerido sobre los Planes de Protección Específicos (PPE) en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto 704/2011 y en el Real Decreto 1086/2015.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.